



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA ASOCIACIÓN URUGUAYA DE EMPRESAS ASEGURADORAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN.**

En la ciudad de Montevideo, a los ocho días del mes de junio del año dos mil siete, **POR UNA PARTE**: La Asociación Uruguaya de Empresas Aseguradoras (en lo sucesivo “AUDEA”), representada por su Presidente, el Ing. Juan Etcheverry y su Secretario General, el Dr. Fernando Chainca, con domicilio en Juncal 1305 Oficina 1901, **Y POR OTRA PARTE**: La Universidad de la República (en lo sucesivo “la Universidad”), representada por el Rector Dr. Rodrigo Arocena, y el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (en lo sucesivo “la Facultad”), Cr. Walter Rossi, con domicilio en 18 de Julio 1968, convienen:

**CLÁUSULA PRIMERA – ANTECEDENTES**

Simultáneamente con el presente, AUDEA y la Universidad suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Técnica y Científica, con el objetivo general de colaborar entre las partes contratantes para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades.

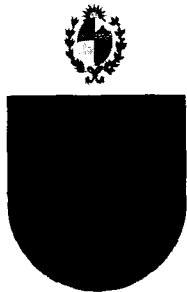
**CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETIVO**

Por el presente, y en el marco del convenio descrito en los Antecedentes, la Universidad, por intermedio de la Facultad, se compromete a trabajar conjuntamente con representantes de AUDEA, con el objetivo de estimar el impacto monetario del Proyecto de Ley sobre seguro obligatorio a los automotores para cubrir daños a las personas como consecuencia de accidentes causados por ellos (en lo sucesivo “la Ley”), con las características que se detallarán más abajo.

**CLÁUSULA TERCERA - ACTIVIDADES**

Para el cumplimiento del objetivo descrito en la cláusula segunda, se desarrollarán las siguientes actividades:

1. Se recopilará la información disponible, identificando su alcance, consistencia y suficiencia a efectos de los estudios posteriores.
2. Se elaborará una estimación de los costos de aplicación de la Ley para el sistema en su conjunto. La metodología a utilizar, cuyo alcance dependerá de la información disponible de acuerdo a lo previsto en la cláusula sexta de este Convenio, permitirá la determinación de costos si la Ley se hubiera aplicado en años anteriores y la estimación de costos para la actualidad.
3. Se elaborará una estimación de los costos de aplicación de un proyecto alternativo de ley propuesto por AUDEA. La metodología a utilizar, cuyo alcance dependerá de la



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

información disponible de acuerdo a lo previsto en la cláusula sexta de este Convenio, permitirá la determinación de costos si este proyecto alternativo de Ley se hubiera aplicado en años anteriores y la estimación de costos para la actualidad.

4. Se participará en reuniones periódicas con los representantes de AUDEA a los efectos de evaluar la marcha de la investigación y delinear los siguientes pasos a dar.
5. Se redactará un informe final que detalle los análisis realizados y las conclusiones más relevantes del estudio.
6. Se presentarán los aspectos relevantes del informe final a representantes de AUDEA.

#### **CLÁUSULA CUARTA – EQUIPO TÉCNICO**

La Facultad conformará un equipo técnico integrado por docentes universitarios en el área estadística e informática, a efectos de realizar las actividades detalladas en la cláusula tercera.

AUDEA designará una contraparte de carácter permanente para todo el desarrollo del proyecto. Asimismo, AUDEA garantizará el acceso a los técnicos de la contraparte para la efectiva ejecución de las actividades previstas en este Convenio.

#### **CLÁUSULA QUINTA – INSTRUMENTACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES**

AUDEA y la Facultad podrán acordar ampliaciones del Convenio, para la instrumentación de aquellas propuestas que ambas partes estimen pertinentes.

Estas actividades se instrumentarán por medio de notas que suscribirán ambos organismos, las que se considerarán parte integrante del presente convenio. En ellas se establecerán el detalle de actividades, plazos, precio y forma de pago.

#### **CLÁUSULA SEXTA – PLAZOS**

El plazo para la ejecución de las actividades previstas en este Convenio será de tres meses a partir de su firma. En el eventual caso de que no se recibiera la información solicitada a AUDEA de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta este plazo se extenderá en acordanza.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA – COSTOS**

La Facultad percibirá por su asistencia técnica la suma de U\$S 18.000 (dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de América). El cuarenta por ciento de dicho importe se abonará simultáneamente con la firma del presente convenio, el 60% se abonará al finalizar los trabajos, contra entrega del informe final.

BM



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

De ser necesario trasladarse al interior del país o hubieran otros costos asociados a la recolección de información, éstos serán cubiertos por AUDEA a través de partidas específicas a rendir cuentas, que no integran el costo del presente Convenio, las cuales no podrán superar los U\$S 1.200 (mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América).

**CLÁUSULA OCTAVA – INFORMACIÓN Y GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD**

AUDEA garantizará el acceso a toda la información que se requiera para la efectiva ejecución de las actividades previstas en este Convenio.

La Facultad garantiza la confidencialidad de toda aquella información que AUDEA suministre en el marco del Convenio de acuerdo a lo estipulado en los artículos 3 y 16 de la Ley 16.616.

Por otra parte, se establece que toda información recolectada por la Facultad de fuentes externas a AUDEA y que no sea de dominio público, será propiedad de la Facultad. Su utilización estará regida por los eventuales acuerdos de confidencialidad entre la fuente de información y la Facultad.

**CLÁUSULA NOVENA – AUTORIZACIÓN DE USO ACADÉMICO**

AUDEA autoriza a la Facultad a hacer uso académico de los desarrollos metodológicos que se formulen en el marco de este Convenio.

Para constancia se firma el presente en dos ejemplares iguales en el lugar y fecha arriba indicados.

*Rodrigo Arocena*  
.....  
Dr. Rodrigo Arocena  
Rector  
UdelaR

*Walter Rossi*  
.....  
Cr. Walter Rossi  
Decano  
Facultad de Ciencias  
Económicas y de Administración

*Juan Etcheverry*  
.....  
Ing. Juan Etcheverry  
Presidente  
AUDEA  
*Fernando Chainca*  
.....  
Dr. Fernando Chainca  
Secretario General  
AUDEA